JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Referencia: Verbal No. 2019 0484.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MULTINACIONAL DE PRODUCTOS S.A.S.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem a la abogada DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN quien se ubica en la Avenida Jiménez No 4-90 Oficinas 411. Bogotá, Teléfonos 3124800405 correo electrónico: dinaortega@laborquality.com.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez